



GENERALITAT
VALENCIANA

GENERALITAT
VALENCIANA

renhata

AJUDES ECONÒMIQUES
Pla RENHATA

Pla de Reforma
Interior d'Habitatges

ACCESSIBILITAT • CUINES • BANYS
FINESTRES • CALDERES

Accessibility icons: wheelchair, kitchen, bathroom, windows, heating.



Algunos datos de la convocatoria RENHATA 2017

Dotación presupuestaria: 3.000.000 €

Solicitudes presentadas: 1.812
Solicitudes que cumplían los requisitos: 1.588
Solicitudes con ayuda concedida: 863

Reformas subvencionadas:

-629 cocinas
-833 baños
-72 aseos
-53 actuaciones de accesibilidad

Presupuesto total de inversión de las obras subvencionadas: 11.625.630 €

Coste medio de las actuaciones:

- Coste medio cocina: 8.842 €
- Coste medio baño 1: 4.734 €
- Coste medio baño 2: 4.162 €
- Coste medio aseo: 3.142 €
- Coste medio accesibilidad: 5.115 €

Ayudas abonadas antes del 31/12/2017 : 2.388.019 €



Experiencia RENHATA 2017 y cambios RENHATA 2018

1. Técnico colaborador.
2. Criterios de baremación
3. Mejora de la eficiencia en la tramitación. Tramitación única
4. Subvención gradual
5. Compatibilidad obras Renhata



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Habitatge,
Obres Públiques i Vertebració
del Territori



Bases reguladoras RENHATA 2018

ORDEN 1/2018, de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, Plan Renhata. DOCV- N° 8257 / 20.03.2018

Convocatoria RENHATA 2018

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2018, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, Plan Renhata. DOCV- N° 8270/ 10.04.2018

Dotación presupuestaria: 5.416.000 €

OBJETIVO

Facilitar la intervenció en el interior de las viviendas, para mejorar su estado de conservación, especialmente en cocinas y baños, y mejorar la accesibilidad en toda la vivienda.



Dinamizar el sector de la construcción y de producción de materiales como revestimientos cerámicos o de piedra, sanitarios o mobiliario de cocina y baño.



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Reforma de los cuartos húmedos (cocinas, baños, aseos, lavaderos) para adecuarlos a las condiciones actuales de habitabilidad, incluyendo si es necesario la adaptación de las instalaciones a la normativa vigente.

Reforma de la vivienda para adaptarla a personas con diversidad funcional y movilidad reducida. (ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, instalación de señales acústicas o luminosas,...)



BENEFICIARIOS:

- Propietario/a, usufructuario/a o arrendatario/a de la vivienda.

CONDICIONES DE LA VIVIENDA:

- Debe ser **residencia habitual** de su propietario/a, inquilino/a o usufructuario/a.
(Empadronamiento con anterioridad a la solicitud de la ayuda)
- **Vivienda de antigüedad superior a 20 años** (anterior a 1998), salvo en caso de actuaciones de adaptación de la vivienda para personas con diversidad funcional con grado de discapacidad >50%.

CONDICIONES DE LA REFORMA:

- Las obras deberán estar finalizadas antes de efectuar la solicitud de la ayuda.
- Las obras deberán haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2017 y deberán haberse finalizado entre el 15 de marzo de 2017 y el 10 de julio de 2018.
- La actuación contará con las licencias necesarias y requeridas por las administraciones correspondientes.

PRESUPUESTO PROTEGIBLE Y SUBVENCIÓN:

Presupuesto protegible:

- **mínimo 2.000 €**, salvo en actuaciones de adaptación de viviendas para personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad superior al 50% o mayores de 75 años.
- **máximo 12.000 €**, con independencia del ppto. real de las obras que puede ser mayor.

El presupuesto protegible podrá incluir:

- **Coste de las obras**
- **Honorarios de los profesionales (máx. 5% coste de las obras)**
- **Tasas e impuestos**
- No se incluyen electrodomésticos, placa de cocción, horno o extractor de humos.

Ayudas compatibles con las previstas en el Plan Renove para renovación de calderas y ventanas del IVACE.

Si la vivienda ha sido objeto de ayudas en la convocatoria 2017 del Plan Renhata, podrá solicitar nuevas ayudas para actuaciones diferentes, siempre que sumado a los anteriores presupuestos protegidos no se supere el límite de 12.000 euros, con independencia de que el presupuesto real sea mayor.

TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS A CARGO DE LA GVA

- a) Una **subvención básica**, para todos los solicitantes que cumplan los requisitos para recibir las ayudas y aporten toda la documentación requerida, **del 5 % del presupuesto protegible de las obras con un máximo de 600 €.**
- b) Una **subvención adicional**, en función de los puntos obtenidos en la **baremación** de las solicitudes, con los porcentajes y las cuantías máximas indicadas en el siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN	Porcentaje a aplicar sobre el Presupuesto Protegido	Cuantía máxima de la subvención adicional en €
Entre 1 y 5 puntos	25%	3.000
Entre 6 y 10 puntos	30%	3.600
Entre 11 y 15 puntos	35%	4.200

Esta subvención sólo se concederá a las solicitudes que, una vez ordenadas según los criterios de baremación, agoten la partida presupuestaria destinada a estas ayudas una vez descontado el importe total de las subvenciones básicas concedidas.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

a) En función de la calidad constructiva según la categoría catastral de la vivienda:

Categoría constructiva catastral	Puntos
1, 2 o 3	1
4	3
5	5
6	8
7, 8 o 9	10

b) En función del grado de discapacidad del ocupante de la vivienda:

Grado de discapacidad del ocupante de la vivienda	Puntos
igual o superior al 33% e inferior al 65%:	3
igual o superior al 65%:	5

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD: Telemática (vía **web GVA**)

1. La solicitud la tramitará un **técnico competente** (colegiado en su colegio profesional correspondiente).

Un vez publicada la orden, los técnicos interesados podrán adherirse a la convocatoria, mediante el trámite telemático dispuesto a tal efecto.

TÉCNICOS
INTERESADOS



INSCRIPCIÓN
TELEMÁTICA



REGISTRO DE TÉCNICOS
COLABORADORES

2. El **solicitante** seleccionará al técnico que desee, siempre que esté adherido o se adhiera a la convocatoria.

TRAMITACIÓN SOLICITUD: Telemática (vía **web GVA**)

3. El **solicitante** cumplimentará y firmará el **Impreso de solicitud**.

Este **impreso normalizado** contiene principalmente:

- Identificación del **solicitante**: Indicando si es propietario, inquilino o usufructuario de la vivienda.
- Identificación de la **vivienda**: Dirección, Municipio, Número de referencia catastral.
- Identificación del ocupante de la vivienda (en el caso de que sea distinto del solicitante): Indicando si es propietario, inquilino o usufructuario de la viv.
- Identificación del propietario de la vivienda (en el caso de que el solicitante sea el inquilino o usufructuario)
- Identificación de la persona con diversidad funcional ocupante de la vivienda, indicando el grado de discapacidad.
- Identificación del **técnico colaborador** en la tramitación de las ayudas.

TRAMITACIÓN SOLICITUD:

4. Junto a la Solicitud se aportará:

- Declaración responsable sobre si ha recibido o solicitado otras ayudas (impreso normalizado)
- **Fotografías** de las actuaciones realizadas en la vivienda.
- Documento que acredite la **titularidad** de la vivienda (Nota simple del Registro de la Propiedad, Escritura de compraventa u otros).
- Autorización del propietario al inquilino o usufructuario de la vivienda, a realizar las obras, en el caso de que no sea el propietario el solicitante de las ayudas.
- Autorización del solicitante a que el **técnico colaborador** realice la solicitud telemática.
- **Presupuesto detallado de las obras** desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
- **Plano esquemático** acotado de las partes de la vivienda, antes y después de realizar la obra.
- **Licencias o autorizaciones municipales** que sean precisas para la realización de las obras.
- **Facturas acreditativas del gasto o inversión realizada**, a nombre del solicitante de las ayudas y el **documentos bancarios que acrediten** que los abonos se han efectuado a través de una entidad financiera y **no mediante pago en metálico**.
- **Impreso normalizado de domiciliación bancaria** designando la cuenta para el ingreso de las ayudas.
- **Descripción de las obras** redactada por el técnico colaborador, que justifique que las obras están acabadas, indicando **fecha de inicio y fin** de las mismas, y que **cumplen con la normativa vigente alcanzando como mínimo las “Condiciones básicas y reglamentarias”** establecidas en el DRB 11/15, Guía de condiciones básicas de la vivienda existente.

TRAMITACIÓN SOLICITUD:

4. Junto a la Solicitud se aportará:



En aquellos supuestos en los que los solicitantes manifiesten su oposición a que la Administración recabe electrónicamente la documentación necesaria para la tramitación del expediente, deberán aportar además:

- NIF o CIF de la parte solicitante.
- Certificado de empadronamiento en la vivienda objeto de las ayudas.
- Certificados de la Agencia Tributaria, de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente en sus obligaciones.
- Certificado del grado de discapacidad del ocupante de la vivienda.

PLAZOS

- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA: hasta el 10 de julio de 2018
- PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y LAS QUE REQUIEREN SUBSANACIONES: **2 meses** desde el cierre del plazo para presentar solicitudes.
- PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES: **10 días hábiles**.
- PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS : **6 meses desde** la publicación de la convocatoria **10/04/2018**

AYUDAS TÉCNICAS: web renhata.es



AYUDAS ECONÓMICAS 2017

PLAN DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO.



REHABILITACIÓN EDIFICATORIA

Actuaciones en edificios de vivienda para...



IMPLANTACIÓN DEL IEE.CV

Concesión de ayudas en materia de vivienda para impulsar la implantación y generalización del IEE.



HERRAMIENTA ON-LINE GRATUITA

Estimación del coste de las obras necesarias para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios: adecuación de ascensores y obras.

PLAN RENOVACIÓN PARA LA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDAS, DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.



RENHATA COCINAS, BAÑOS Y ACCESIBILIDAD

Plan Renhata para la reforma de cocinas y baños y para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional.



RENOVE RENHATA CALDERAS

Plan Renove de Calderas Domésticas 2017 de la Comunitat Valenciana. Ayudas para sustituir calderas de calefacción por calderas estancas de condensación.



RENOVE RENHATA VENTANAS

Plan Renove de Ventanas 2017 de la Comunitat Valenciana. Ayudas por renovación de ventanas en viviendas habituales.

AYUDAS TÉCNICAS: web renhata.es

Extracto de la Guía sobre las
Condiciones Básicas de la Vivienda
Existente, para Cocinas y Baños

Guía completa accesible en www.five.es



Contiene una
propuesta de hojas
de chequeo:

PLAN RENHATA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL INTERIOR DE LAS VIVIENDAS

INFORME DEL TÉCNICO COLABORADOR
SOBRE LA VIABILIDAD DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA
PARA SOLICITAR LAS AYUDAS DEL PLAN RENHATA

DATOS DE LA VIVIENDA

TPO: VIVIENDA: DOMICILIO (Calle/Paseo/Plaza): C.D.:

PROVINCIA: LOCALIDAD:

REF. CATASTRAL:

HOJA DE CHEQUEO - BANO o ASEO Nº. _____		CR (1)	CS (1)	Observaciones (2)
Espacios	Composición	Al menos un baño es recinto compartimentado	<input type="checkbox"/>	
		No se utilicen como baño obligado a un recinto	<input type="checkbox"/>	
		Si hay más de un dormitorio, se accede a un baño o aseo desde el espacio de circulación	<input type="checkbox"/>	
Dimensiones	Abertura libre $\geq 2,20$ m	<input type="checkbox"/>		
Ventilación	No ventilan a través de otras habitaciones	<input type="checkbox"/>		
	Si ventilan a través de patio de servicio, este es practicable para registro y limpieza	<input type="checkbox"/>		
Equipam.	Inodoro	<input type="checkbox"/>		
	Levado	<input type="checkbox"/>		
Aislam.	Ducha	<input type="checkbox"/>		
Instalaciones	En aseo, los paramentos son impermeables y levelados hasta una altura ≥ 2 m	<input type="checkbox"/>		
	Electricidad	Se respeten los volúmenes de prohibición y de protección junto a bañero o ducha	<input type="checkbox"/>	
	En el de prohibición no están instalados interruptores, tomas de corriente ni aparatos de iluminación. Para su aislamiento se disponen tabiques, mamparas o falsos techos	<input type="checkbox"/>		
	En el de protección no se sitúan interruptores, y si se sitúan tomas de corriente son de seguridad o protegidas por diferenciales	<input type="checkbox"/>		
	Si el calentador eléctrico está en el aseo/baño, está situado fuera del volumen de prohibición	<input type="checkbox"/>		
Fontanera	Grifo de agua fría/caliente en ducha o bañero	<input type="checkbox"/>		
	Toma de agua fría en inodoro	<input type="checkbox"/>		
	Grifo de agua fría/caliente en el lavado	<input type="checkbox"/>		
	El sistema de producción de ACS debe proporcionar: un caudal instantáneo ≥ 13 litros/minuto a 40°C	<input type="checkbox"/>		
	Si se dispone de termo acumulador, su capacidad debe ser al menos de 30 litros	<input type="checkbox"/>		

(1) CR / CS: Identifica si la condición se considera "Reglamentaria" o "Óptica", así como se comprende de la Guía sobre condiciones básicas de la vivienda existente. Se debe indicar la causa (aparece una cruz) si la condición se cumple, si no, dejar la casilla sin marcar, es decir, en blanco.

(2) En caso de no cumplir la condición y por tanto haber marcado la casilla en blanco, en este apartado para "Observaciones" indicar brevemente la existencia de deficiencias, las actuaciones para su subsanación y si está previsto en la reforma.



GRÀCIES